



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 229-2024-UNF/CO

Sullana, 27 de marzo de 2024.

VISTOS:

Informe N° 001-2024-UNF-CCERD de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N° 002-2024-UNF-CCERD de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N° 003-2024-UNF-CCERD de fecha 15 de marzo de 2024; Oficio N° 384-2024-UNF-VPAC de fecha 15 de marzo de 2024; Oficio N° 419-2024-UNF-VPAC de fecha 20 de marzo de 2024; Oficio N° 291-2024-UNF-VPAC/FCEA de fecha 25 de marzo de 2024; Oficio N° 449-2024-UNF-VPAC de fecha 26 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 101 del Estatuto Institucional, señala que: "El período de nombramiento de los docentes ordinarios en la UNF es de tres (03) años para docente auxiliar, cinco (05) años para docente asociado y siete (07) años para docente principal. Al vencimiento de este período, y en cada categoría los docentes previa evaluación en función de los méritos académicos que incluye producción científica, lectiva y de investigación, serán: ratificados, promovidos o separados de la docencia en la Universidad".



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el "Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que consta de cinco (05) Títulos, setenta y cinco (75) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Finales y cinco (05) Anexo.



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2024-UNF/CO, de fecha 16 de febrero de 2024, se conformó la Comisión Central de Evaluación que llevará a cabo el proceso de Ratificación de los Docentes de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes docentes:



Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Presidente
Dr. Marlon Martín Mogollón Taboada	Secretario
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes	Vocal
Dr. William Rolando Miranda Zamora	Accesitario
Dr. Abdías Chávez Epiquén	Accesitario

Página | 3

Que, mediante Informe N° 001-2024-UNF-CCERD, de fecha 15 de marzo de 2024, la Comisión Central de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente informa a la Vicepresidencia Académica, que: "El concursante Dr. Freddy Carrasco Choque, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales-UNF, en la categoría de Asociado TC, fue evaluado por Comisión Central de Evaluación del proceso de Ratificación de los Docentes de la UNF, los mismos que se encuentran en sesión permanente desde el 04 al 13 de marzo del año en curso, avalados por el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente. El concursante al obtener una Nota Final de 81.36, superando el puntaje mínimo para ratificación de nombramiento, según lo estipulado en el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente, artículo 49, se considera RATIFICADO, en su respectiva categoría y ser factible de continuar el procedimiento administrativo subsiguiente".



Que, con Informe N° 002-2024-UNF-CCERD, de fecha 15 de marzo de 2024, la Comisión Central de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente informa a la Vicepresidencia Académica, que: "El concursante Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales-UNF, en la categoría de Asociado TC, fue evaluado por Comisión Central de Evaluación del proceso de Ratificación de los Docentes de la UNF, los mismos que se encuentran en sesión permanente desde el 04 al 13 de marzo del año en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

curso, avalados por el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente. El concursante al obtener una Nota Final de 71.95, superando puntaje mínimo para ratificación de nombramiento, según lo estipulado en el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente, artículo 49, se considera RATIFICADO, en su respectiva categoría y ser factible de continuar el procedimiento administrativo subsiguiente".



Que, mediante Informe N° 003-2024-UNF-CCERD, de fecha 15 de marzo de 2024, la Comisión Central de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente informa a la Vicepresidencia Académica, que: "El concursante Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales-UNF, en la categoría de Asociado TC; fue evaluado por Comisión Central de Evaluación del proceso de Ratificación de los Docentes de la UNF, los mismos que se encuentran en sesión permanente desde el 04 al 15 de marzo del año en curso, avalados por el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente. El concursante al obtener una Nota Final de 79.29, superando el puntaje mínimo para ratificación de nombramiento, según lo estipulado en el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente, artículo 49, se considera RATIFICADO, en su respectiva categoría ser factible de continuar el procedimiento administrativo subsiguiente".



Que, con Oficio N° 384-2024-UNF-VPAC, de fecha 15 de marzo de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, los tres (03) expedientes de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, del Dr. Freddy Carrasco Choque, Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque, para efectos de aprobación a nivel de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 419-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de marzo de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, 03 expedientes de Ratificación docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para lo fines del caso.

Que, con Oficio N° 291-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 25 de marzo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informa a la Vicepresidencia Académica que, amparado en el artículo 36 del Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente, se remite los expedientes de Ratificación docente, considerando que ninguna de las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, cuenta con Consejo de Facultad, puesto que, durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de esta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad, tal como lo menciona la cuarta disposición transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. En ese sentido, se solicita que dicho expediente sea elevado a la Comisión Organizadora para emitir su aprobación sobre la propuesta formulada y posteriormente para su consideración y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 449-2024-UNF-VPAC, de fecha 26 de marzo de 2024, la Vicepresidencia Académica hace llegar a la Secretaría General, lo informado por la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para su trámite correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 031-2024-SO-CO, de fecha 27 de marzo de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados finales alcanzados por la Comisión Central de Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 031-2024-SO-CO, de fecha 27 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales alcanzados por la Comisión Central de Evaluación para Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR como Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, a los siguientes profesionales en la categoría que corresponde:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

N°	Apellidos Y Nombres	Categoría Actual	Puntaje Final	Fecha de Nombramiento	Fecha de Ratificación
1	CARRASCO CHOQUE FREDDY	Asociado TC	81.36	28/03/2019	27/03/2024
2	CABRERA TORRES ANTERO ALEXANDER	Asociado TC	71.95	11/02/2019	10/02/2024
3	ALDANA YARLEQUE CRISTHIAN NICOLAS	Asociado TC	79.29	28/03/2019	27/03/2024

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones respectivas relacionadas a la ratificación de los profesionales citados en el artículo precedente de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Mojero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDERAR TENE FARFÁN
Vicepresidente de Investigación

